

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Proceso Ejecutivo
Demandante	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado	HEMORY DE JESUS GRANADA ACEVEDO
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 01119 00</b>
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente memorial enviado por el apoderado de la parte accionante en donde remite constancia de la citación para notificación al demandado conforme al artículo 291 del C.G.P, la cual se entiende surtida en debida forma, adicionalmente remite constancia de que el correo electrónico [hemory2013@gmail.com](mailto:hemory2013@gmail.com), pertenece al demandado, por lo cual procederá a realizar la notificación conforme lo establece el decreto 806 de 2020, atendiendo a lo siguiente:

Notificación por correo: Art. 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020: **Enviará al ejecutado AVISO con copia de la demanda y sus anexos, del escrito mediante el cual se subsanan requisitos y sus anexos, y de la providencia a notificar, de forma completa.** Hará la advertencia de que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Se le informará al ejecutado de forma clara y visible el correo electrónico de este Juzgado: [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co).

De la diligencia a realizar, deberá acreditar a esta dependencia los documentos enviados, los cuales deberán estar debidamente cotejados por la empresa de envío.

Por otro lado, atendiendo a la solicitud que realiza la parte ejecutante (Doc.06 C02Medidas) se procederá por parte del Despacho a remitir el oficio número 859 dirigido a BANCOLOMBIA S.A.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6b4ffccfdb4baa4c50a3e7b52dac5bba9e246eb61e0856c57a1a2e7fab44c0**  
Documento generado en 16/05/2022 06:05:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**